



Resolución Rectoral 3/2021 de 8 de febrero de 2021 por la que acuerda el mantenimiento de la docencia *on line* en el marco de las medidas preventivas dictadas por la Comunidad Autónoma en la lucha contra el COVID-19

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de enero de 2021, se publicó el Decreto del Presidente 2/2021, disponiendo limitaciones de movilidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el resto de las Comunidades Autónomas, y la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios y se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Orden de 8 de enero de 2021 otorga nueva redacción del artículo 6.1 de la Orden de noviembre citada, disponiendo, además del mantenimiento de la impartición de las clases teóricas *on line*, la posibilidad de mantener la presencialidad para las prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación, y añade que “las pruebas de evaluación se podrán realizar de manera presencial si así lo consideran las Universidades”.

En este contexto, el Rectorado modificó la Resolución de 15 de diciembre de 2020, mediante nueva Resolución de 18 de enero, atendiendo a la situación agravada de la provincia de Huelva en relación con el incremento de los contagios, y a la vista de la previsión del Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 enero, en cuya virtud “se limita la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días” conforme a Anexo y se contempla que se efectúen modificaciones y actualizaciones de este Anexo en los territorios en los que se produzca un agravamiento de los casos de Incidencia Acumulada, generando una situación de indefinición con clara repercusión sobre la actividad académica de las Universidades andaluzas.

En este marco, a fin de dotar de certidumbre jurídica el comienzo del segundo cuatrimestre, y de acuerdo con la Disposición Adicional Única de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, y en virtud de las competencias derivadas del art. 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

1. Mantener la suspensión de la impartición de las clases teóricas presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, al amparo del artículo 6.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, de conformidad con las Resoluciones de 9 de noviembre y 15 de diciembre. Estas clases continuarán desarrollándose en formato *on line*, de acuerdo con el horario establecido por el Centro, y en el

Código Seguro de verificación:A8jYy3+RPSxidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/2





escenario A, de menor actividad académica presencial, tal y como dispone la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020.

2. Mantener la presencialidad de las prácticas experimentales, de laboratorios y de aulas de informática, de las asignaturas de *Practicum* y Prácticas Externas, las salidas de campo, y, en general, de todas aquellas prácticas consideradas insustituibles y no aplazables. Excepcionalmente, en el caso de que los horarios de prácticas no fueran compatibles con la docencia teórica *on line*, el Centro podrá reajustar sus horarios o, en su caso, determinar el paso de estas prácticas al formato *on line*.
3. Revisar durante el transcurso de la semana del 22 de marzo la presente Resolución a fin de adoptar las medidas que procedan, ante la posibilidad de reanudación de la presencialidad total que, necesariamente, requerirá de un período previo de organización, y ello sin perjuicio de las medidas sanitarias que adopten las Administraciones competentes.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez se publique en el sitio Web de la Secretaría General, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Huelva*.

LA RECTORA

María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación: A8jYy3+RPSxidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	A8jYy3+RPSxidj6f90Wjhg==	PÁGINA
			2/2

